





BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-01/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR

COSTO: \$958.00











BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-01/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR

El Gobierno del Estado de México, a través de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Organismo Auxiliar sectorizado a la Secretaría de Educación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 44, fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, 90 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a la Invitación Restringida número IR-01/2014, referente a la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE COLECTIVO ESCOLAR, en términos de las siguientes.

BASES

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.
- 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
 - 1.1.1. GIRO: 3451 Seguros y Fianzas
 - 1.1.2. TIPO DE GASTO: Gasto Corriente
 - 1.1.3. NÚMERO DE SOLICITUD: 15/2014.
 - 1.1.4. ÁREA USUARIA: Subdirección de Administración y Finanzas
 - 1.1.5. PERIODO DE VENTA DE BASES: Los días 27 y 28 de octubre de 2014, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles; en las oficinas ubicadas en Carretera México-Toluca Kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac Estado de México.
- 1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1

El objeto de la presente Invitación Restringida, es la <u>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR</u>, cuyas características, cantidades y especificaciones que deberán cubrir y satisfacer, se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases.

- 1.3. CONDICIONES COMERCIALES DEL SERVICIO, QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
 - 1.3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En el lugar que ocurra el evento o accidente.
 - **1.3.2.** PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cobertura inicia a las 12:00 horas del 01 de noviembre de 2014; hasta las 12:00 horas del 01 de noviembre de 2015.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO, QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR TEXTUALMENTE EN SU OFERTA ECONÓMICA.

FORMA DE PAGO: Pago de manera semestral el cual se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







- 1.4.2 VIGENCIA DE LA OFERTA: La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 1.4.3 VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

- **2.1.1.** Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y, en su caso, técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- 2.1.2. Ser prestador del servicio del servicio objeto de la presente Invitación Restringida.
- 2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2.2. REPRESENTACIÓN DE OFERENTES.

- 2.2.1 El oferente o prestador de servicio, según corresponda, deberá formalizar el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo del presente concurso por invitación restringida, personalmente (para el caso de persona física), debiendo presentar original o copia certificada y copia simple de su identificación oficial, o por conducto de su representante o representantes con facultades legales suficientes (para el caso de persona jurídico colectiva), debiendo presentar para este último caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del poder notarial para acreditar dicho carácter y de su identificación oficial.
- 2.2.2 Para el supuesto indicado en el punto 6.1.6. de las presentes bases, el oferente deberá considerar la asistencia al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de su identificación oficial.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES.

- 2.3.1. Cédula de prestador del servicio o certificado de prestador de servicio vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales, en el giro correspondiente (documentación opcional) y/o escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, la propuesta y contrato correspondientes, (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa participante en términos del ANEXO DOS, debiendo transcribir de manera textual el contenido del mismo.
- **2.3.2.** Certificado de Empresa Mexiquense vigente (oferentes que cuenten con el mismo), documento opcional, (no obligatorio).
- 2.3.3. La documentación adicional que se indica en el ANEXO UNO-A
 Los documentos citados en el punto 2.3.1, y 2.3.2, se presentarán en original o copia
 certificada y en copia simple para que, en su caso, sean cotejados de inmediato.

EBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

No habrá junta de aclaraciones

A

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







- 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
- 4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 4.1.1 Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica, las cuales deberán estar identificados conforme al punto 5.7. de las presentes bases.
 - **4.1.2** En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
 - **4.1.2.1** Se deberá indicar el nombre de la empresa y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.
 - **4.1.2.2** Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
 - 4.1.2.3 Deberán presentarse en idioma español:
 - **4.1.2.4** Se dirigirán a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, Dirección de Administración y Finanzas.
 - 4.1.2.5 Se anotará el nombre del propietario o del representante de la empresa, o por quien tenga facultad para ello, de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos; como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas, en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de prestador del servicio, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado de la misma).
 - **4.1.2.6** Para una mejor conducción de este proceso, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus ofertas rubricadas, foliadas o numeradas.
 - **4.1.2.7** Señalar Expresamente las condiciones comerciales y económicas de la adquisición requeridas en los puntos **1.3. y 1.4.** de las bases.
- 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, lo siguiente:

- 4.2.1 La descripción detallada del servicio descrito en el ANEXO UNO de las presentes bases, con las especificaciones técnicas completas, cantidad, marca y demás características del servicio ofertado.
- **4.2.2** El señalamiento expreso de las **condiciones comerciales** de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto **1.3.** de las presentes bases.
- 4.2.3 En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.
- 4.2.4 Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. de las presentes bases.
- 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción detallada de los servicios, especificados en el ANEXO UNO.
- **4.3.2.** Los precios unitarios y totales de cada partida ofertados (los precios no deben incluir impuestos y deben expresarse en moneda nacional).
- **4.3.3.** El importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (en número), el Impuesto al Valor Agregado (en número) y el importe total neto ofertado incluyendo IVA (en número y letra);
- **4.3.4** El señalamiento de las **condiciones económicas** de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto **1.4**, de las presentes bases.

NTACIÓN DE PROPUESTAS.

2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







- **5.1.** El oferente deberá presentar sus propuestas técnicas y económicas, por separado en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, personalmente (para el caso de persona física) o a través de su representante legal (para el caso de persona jurídico colectiva), debiendo presentar, al inicio del acto, original o copia certificada y copia simple para su cotejo del poder notarial para acreditar dicho carácter.
- **5.2.** La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases, acompañada, de los demás documentos relativos al bien ofertado en idioma español.
- **5.3.** Los documentos que refiere el punto **2.3.** de estas bases, deberán presentarse simultáneamente con la propuesta técnica, dentro del sobre, con excepción del recibo de pago de bases y del Poder Notarial del representante legal que podrán presentarse fuera del mismo.
- **5.4.** La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases.
- **5.5.** La propuesta económica se abrirá únicamente, en los casos en que la propuesta técnica sea aceptada por el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- **5.6.** No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro de los sobres correspondientes.
- 5.7. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
 - 5.7.1. Nombre, denominación o razón social del oferente:
 - 5.7.2. Indicar si la oferta es técnica o económica; y
 - 5.7.3. Número de Invitación Restringida.
- 6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.
 6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.
 - 6.1.1. El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de ofertas, tendrá verificativo el día 29 de octubre de 2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sita en kilómetro 43.5 de la carretera federal libre México-Toluca, barrio San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México.
 - 6.1.2. El registro se realizará a partir de las 10:00 hrs. y hasta 30 minutos previos a la hora programada para su celebración, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; para tal efecto, los interesados deberán presentar el original o copia certificada del recibo de pago de bases.
 - **6.1.3.** A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrá aceptarse la participación de otros oferentes que hayan adquirido bases, aún cuando éste, no haya iniciado.
 - **6.1.4.** El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 36 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y 82 de su Reglamento.
 - 5. Las ofertas desechadas serán devueltas, por el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha se notifique el fallo de Adjudicación.

A

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







- **6.1.6.** En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se procederá de la siguiente forma:
 - **6.1.6.1.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por conducto del Secretario Ejecutivo, nombrará una a una las empresas participantes, que hayan cumplido con lo establecido en su propuesta técnica, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto de las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar propuesta económica.
 - **6.1.6.2.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los oferentes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para que presenten una nueva propuesta económica. **Los oferentes no podrán abandonar la sala de juntas**.
 - **6.1.6.3.** Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez, presenten nueva propuesta económica.
 - **6.1.6.4.** Las nuevas propuestas económicas deberán formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberán entregarse firmadas por el propietario o representante legal, al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
 - **6.1.6.5.** En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.
 - **6.1.6.6.** De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los oferentes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES.

- **6.2.1.** La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como **no indicar de manera expresa las condiciones** comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3. y 1.4. de estas bases.
- 6.2.2. Existan dos o más ofertas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- **6.2.3.** Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los servicios, disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la invitación restringida.
- **6.2.4.** Haber proporcionado información que resulte falsa en algunas, de las etapas del presente procedimiento.
- **6.2.5.** Cuando se solicite a los oferentes participantes, algún documento firmado por el representante legal de la empresa o por quién tenga facultad para ello y éste no se encuentre firmado por el acreditado.
- 6.2.6. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS.









- **6.2.7.** La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes bases.
- **6.2.8.** Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo74 de la Ley de contratación del Estado de México y 164 de su Reglamento.

Las propuestas presentadas por los oferentes, podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

La Dirección de Administración y Finanzas, con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, emitirá por escrito el fallo de adjudicación, continuando, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en sesión permanente hasta comunicar a los interesados el fallo de adjudicación, en cumplimiento del artículo 36 fracción VI de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- **7.1.1.** La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- **7.1.2.** El comportamiento del oferente ante la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- **7.1.3.** Las especificaciones técnicas y calidad del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- **7.1.4.** El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- **7.1.5.** Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.
- **7.1.6.** En caso de que exista un error aritmético dentro de la propuesta económica, se considerará como base el costo unitario para el total de la propuesta y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente.

7.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

- **7.2.1.** El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento; la adjudicación se efectuará a favor del oferente que de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento para la convocante.
- **7.2.2.** El servicio objeto de la presente invitación, se adjudicarán al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.
- **7.2.3.** La Universidad Mexiquense del Bicentenario, preferirá, en igualdad de circunstancias, a personas físicas o jurídicas colectivas, que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







vigente, en términos del Código Administrativo del Estado de México, siempre que el diferencial entre el importe y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al punto cinco por ciento.

7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN.

- 7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los participantes, dentro de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en cumplimiento a lo estipulado en lo estipulado en al artículo 35, fracciones II y 36, Fracción VI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento.
- 7.3.2. El fallo de adjudicación será irrevocable.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el prestador del servicio adjudicado.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- **8.2.1.** El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la Dirección de Administración y Finanzas, en el Departamento de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el **ANEXO TRES** o su cédula de prestador del servicio vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales.
- **8.2.2.** El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **8.4.1.** Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de <u>diez días naturales</u> posteriores a la suscripción del contrato, **con vigencia mínima de doce meses**, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo.
- **8.4.2**. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento** del importe total del contrato.
- 8.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo, expedidos a favor de la Universidad Mexiquense del Bicentenario. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).











8.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **8.6.1**. Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el prestador del servicio adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, el prestador del servicio adjudicado tendrá la obligación de recogerla.
- **8.6.2**. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo del contratista, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

8.6. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

- **8.7.1.** El prestador del servicio adjudicado no podrá encomendar, a un tercero la prestación del servicio que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.
- **8.7.2**. El prestador del servicio adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

8.7. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por la Universidad Mexiquense del Bicentenario, será a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en términos de ley.

9. SANCIONES A PRESTADOR DEL SERVICIO.

- **9.1.** El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables a él mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 fracción VIII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- **9.2.** El atraso, en la fecha de prestación del servicio adjudicado, objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del <u>uno al millar</u> sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfasamiento.
- **9.3.** La Universidad Mexiquense del Bicentenario, deberá aplicar al prestador del servicio adjudicado, una sanción de <u>treinta a tres mil veces el salario mínimo</u> general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:
 - **9.3.1.** El prestador del servicio adjudicado incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.
 - **9.3.2.** El prestador del servicio adjudicado incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como de su Reglamento.
 - 9.3.3. El prestador del servicio adjudicado no cumpla con la prestación del servicio en la fecha pactada.
 - 9.3.4. El servicio, no cumpla con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como la pena convencional pactada, la Universidad Mexiquense del Bicentenario, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

4. La Universidad Mexiquense del Bicentenario, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa









dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, cuando el prestador del servicio adjudicado:

- **9.4.1.** Omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 9.4.2. Incumpla con cualesquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.
- **9.4.3.** Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para la contratante, cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

En su caso, el prestador del servicio adjudicado estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del prestador del servicio adjudicado, del Catálogo de Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal.

10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

10.1. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.

10.2. CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo, se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futuro.

11. INVITACIÓN RESTRINGIDA, SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

- 11.1. La invitación restringida podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
 - 11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito; y
 - 11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 11.2. La invitación podrá declararse desierta cuando:
 - **11.2.1**. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la invitación restringida.
 - 11.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La Invitación Restringida podrá declararse suspendida cancelada o desierta, por la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

12.1. SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

12.1.1. El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará un escrito, bajo protesta de decir verdad, al momento de la suscripción del contrato, en el que garantice los servicios que le han sido adjudicados, describiéndolos como en su propuesta técnica, y en el tiempo establecido. Así mismo indicará de manera expresa que los servicios que se prestarán cumplen con las características queridas, conforme a lo cotizado en las ofertas presentadas.

D

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

10







Este escrito deberá elaborarse, en papel membretado del prestador del servicio y contener el nombre y firma del representante legal y lo presentará a la firma del contrato.

En todo caso, estará a lo dispuesto por los capítulos noveno y undécimo de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

12.1.2. El prestador del servicio será responsable de los gastos que le origine la prestación del servicio que le ha sido adjudicado y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de su entrega. Así como de cualquier violación de patentes o registros, que se origine con motivo del servicio que le ha sido adjudicado.

12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

- **12.2.1.** La Universidad Mexiquense del Bicentenario, en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas al servicio adjudicado, a fin de verificar la calidad del mismo y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven, serán con cargo al prestador del servicio que resulte adjudicado.
- **12.2.2.** Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del prestador del servicio o en el lugar de la prestación del servicio adjudicado.
- **12.2.3**. Cuando el servicio adjudicado, haya sido inspeccionado y no se ajuste a las especificaciones consignadas en el contrato, la Universidad Mexiquense del Bicentenario, podrá rechazarlo y el prestador del servicio deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlo o en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

12.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- **12.3.1**. Las facturas del servicio prestado, se presentarán en original y dos copias, en papel corporativo, con los requisitos fiscales vigentes.
- **12.3.2.** Las facturas deberán consignar: La descripción detallada del servicio adjudicado, incluyendo el precio unitario y total, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el prestador del servicio, así como el importe total con número y letra.
- **12.3.3**. Las facturas deberán emitirse a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y el sello de la unidad administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, así como el número de procedimiento al que corresponda.

12.4. DE LAS PRESENTES BASES.

- **12.4.1**. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine la Universidad Mexiquense del Bicentenario, los demás que deriven de las verificaciones o pruebas de calidad del servicio relativo.
- **12.4.2.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- **12.4.3**. Los oferentes que se encuentren en el listado de proveedores sancionados de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en la presente invitación restringida.











- **12.4.4**. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes bases de la invitación restringida.
- **12.4.5.** La vigencia de las presentes bases se limitan a esta invitación restringida. Únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.
- **12.4.6.** Todo lo no previsto en las presentes bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de acuerdo a la normatividad vigente en el Estado de México.

Las presentes bases se emiten a los 22 días del mes de octubre del año 2014, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México

ATENTAMENTE

GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO









ANEXO UNO

No. consecutivo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Consecutivo	PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR Las Especificaciones Técnicas de esta invitación son las siguientes: A. "La Póliza de Seguro" estará dirigida a proteger la integridad física de la totalidad de los alumnos de Educación Profesional de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, La cobertura inicia a las 12:00 horas del 01 de noviembre de 2014; hasta las 12:00 horas del 01 de noviembre de 2015.	MEDIDA	
PARTIDA ÚNICA	B. "La Póliza de Seguro" deberá cubrir a la comunidad estudiantil, de al menos 10,000 alumnos, previstos en la proyección de matrícula contemplada para cada semestre, de la fecha de contratación a Febrero 2015 (11,900 aproximadamente) en los planteles educativos de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; debiendo ajustar la matricula de forma semestral con un margen de +/- (mas menos) 20% conforme al número de alumnos inscritos al inicio del segundo periodo escolar Marzo - Agosto 2015 (14-15/2); (10,000 aproximadamente) dicha matricula será actualizada y, validada por la Dirección de Administración y Finanzas, entregando la cifra exacta al proveedor adjudicado, al momento de la contratación, la cual podrá variar a partir del mes de marzo de 2015, en función de las variaciones de la matricula del alumnado.	SERVICIO	1
	C. "La Póliza de Seguro" cubrirá los accidentes en el tiempo en que los alumnos se encuentren en los planteles educativos durante sus clases, en el trayecto ininterrumpido de la escuela a su casa y de su casa a los planteles educativos, incluyendo transporte público		









No. consecutivo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	o privado (deberá considerar motocicletas, motonetas u otros vehículos similares) sin importar la distancia. Asimismo esta póliza abarcará eventos cívicos, deportivos, culturales o de cualquier otro tipo, inclusive cuando dichos eventos sean fuera del horario escolar y fuera de las instalaciones escolares, cuando sean en el Estado y dentro de la República Mexicana, intercambio académico, en días hábiles o festivos y/o eventos supervisados y organizados por la universidad.		
	D. "La Póliza de Seguro" deberá atender los gastos médicos que en general se deriven de causas directas de accidentes que pudieran sufrir los alumnos y que se describen en este acto de forma enunciativa más no limitativa, como lo son lesiones de todo tipo ocasionadas por atropellamientos, insolación, caídas, quemaduras (líquidos o sólidos calientes, gases, vapores, electricidad, llamas, y cualquiera de otro tipo), lesiones sufridas como consecuencia de sismos y/o terremotos, lluvias, lesiones como fracturas, esguinces, torceduras, golpes, cortaduras, hemorragias, mordeduras y/o picaduras de animales, en eventos educativos, deportivos, culturales u otros.		
	E. No será necesario notificar a la Compañía de Seguros las altas, bajas o cambios de planteles siempre y cuando los alumnos o el personal de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, acrediten la pertenencia a dicha institución, por lo que en caso de siniestro, bastará con la validación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para acreditar que es beneficiario de la póliza mediante la constancia de estudios emitida por la rectoría o el titular de la Unidad de Estudios Superiores de adscripción, la cual se anexará al aviso de accidente para ser beneficiario de la póliza.		

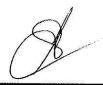








No. consecutivo		DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	F.	En caso de deducible Seguro esta, podrá ser (Cinco mil pesos M.N.) o me			
	G.	Coberturas Requeridas:			
		COBERTURA	SUMA ASEGURADA		
		MUERTE ACCIDENTAL	\$305,000.00		
		PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "B"	\$300,000.00		
		GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$175,000.00		
	H.	 "La Póliza de Seguro" deberá de incluir la siguiente tabla de Indemnizaciones para Pérdidas Orgánicas. 			
	Si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia directa de un accidente cubierto; y/o dentro de los 90 días siguientes a la ocurrencia del mismo, la lesión produjera cualquiera de las perdidas enseguida enumeradas, la Aseguradora pagara al Asegurado o a sus Beneficiarios designados de conformidad con la Cláusula de Beneficiarios de las Condiciones de la Póliza, los siguientes porcentajes:				
		POR LA PERDIDAD DE	ESCALA		
		Ambas manos o ambos pies o la de ambos ojos	vista 100 %		
		Una mano y un pie	100%		
		Una mano o un pie y la vista de ur	n ojo 100%		
		Una mano o un pie	50%	}	
		La vista de un ojo	30%		
		Tres dedos de una mano comprendiendo el pulgar o el índi	ce 30%		
		El índice y otro dedo que no sea e pulgar de una mano	20%		
		El pulgar de cualquier mano	15%		
		El pulgar de cualquier mano El índice de cualquier mano	15% 10%		









No. consecutivo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos La audición total o irreversible en ambos oídos Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos 5 cm		
	 POR LAS PÉRDIDAS ANTERIORES SE ENTENDERÁ: Por perdida de mano, la mutilación o anquilosamiento total a nivel de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (a nivel de la muñeca o arriba de) Por perdida del pie, el anquilosamiento o la mutilación completa desde la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella Por perdida de los dedos, el anquilosamiento o la mutilación desde la coyuntura metacarpo o metatarso falengenal, según sea el caso, o arriba de la misma. En cuanto a los ojos, la perdida completa e irreparable de la vista. 		
	I. La Compañía de Seguros adjudicada deberá de contar con un Centro de llamadas telefónicas estatal (CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES) que sea gratuito para el usuario, con línea O1-800, ya operando al momento de presentar su propuesta, que deberá funcionar las 24 horas del día, con la finalidad de dar información y orientación a los usuarios y docentes del servicio, sobre la red de clínicas, proporcionando el nombre y domicilio de las clínicas a las que podrán acudir para recibir atención médica en cada uno de los municipios del Estado, así mismo esta línea atenderá las dudas o información general con relación a la cobertura de la póliza del seguro. Debiendo contar este servicio con la infraestructura técnica y humana necesaria por parte de la Compañía de Seguros.		

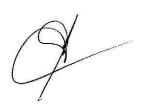


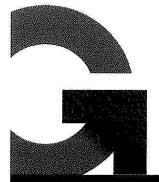






No. consecutivo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	J. La empresa Adjudicada deberá entregar a la Universidad Mexiquense del Bicentenario 40 Discos compactos que deberán contener de forma electrónica el listado de clínicas y/o consultorios médicos proporcionando nombre y domicilio de las clínicas a las que podrán acudir para recibir atención médica en cada uno de los municipios del Estado, generalidades y coberturas del seguro.		
	K. La propuesta deberá referir con toda claridad si existe alguna clausula de exclusión, en el entendido de que de no incluir este punto en la propuesta técnica, se entenderá que no existen, no pudiendo incluirla con posterioridad, el proveedor adjudicado al momento de emitir la póliza.		
	L. Se deberá incluir el desglose de la prima neta por alumno (precio).		





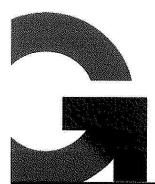






ANEXO UNO-A

- I. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.
 - 1.1 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.
 - 1.2 Escrito Original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad Administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa
 - 1.3 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, señalará domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrá, efectuarse por correo certificado con acuse de recibo.
 - 1.4 Para personas físicas original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde su actividad preponderante sea la fabricación y/o distribución de los bienes solicitados:
 - 1.5 Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del ejercicio fiscal 2013 y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (internet), se deberá presentar el sello digital del recibo y deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo.
 - 1.6 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de los presentes lineamientos.



9







	ANEXO DOS
	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD (UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
DE LA	Toluca de Lerdo, México, de de 20 RECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO ERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRE	SENTE
ACCID decir v	lación con la Invitación Restringida I <u>R-01/2014,</u> referente a la <u>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE</u> <u>DENTES PARA LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO</u> , el suscrito manifiesta, bajo protesta de rerdad, lo siguiente:
Que el	n representación de la Empresa denominada, cuenta con facultades suficientes para suscribir puestas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.
	os datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sído debidamente
1.	DOMICILIO FISCAL:
	CALLE Y NÚMERO: COLONIA: MUNICIPIO O DELEGACIÓN: ENTIDAD FEDERATIVA:
2.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
	NÚMERO: FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:
3.	ACTA CONSTITUTIVA. (SÓLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:FECHA:FECHA:FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO:OBJETO SOCIAL:
4.	RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)
133	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE APELLIDO MATERNO NOMBRE
5.	MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 2003 (SÓLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)
	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA FECHA
6.	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA FECHA PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
٠.	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:FECHA
mayor su céd	n caso de que su representada resulte adjudicada en el presente proceso adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO TRES o lula de prestador del servicio vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro correspondiente.
Que ac señala	cepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos dos, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.
	ATENTAMENTE
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA
50000-001-0000	

D

19
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIGUENSE DEL BICENTENARIO







ANEXO TRES

DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA A LOS PRESTADOR DEL SERVICIOES ADJUDICADOS

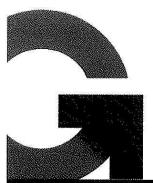
QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA

DE PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL GIRO CORRESPONDIENTE

- 1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO 2006), EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS, O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS.
- 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.
- 3. CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 4. EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.
- 6. CURRICULUM GENERAL DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.
- 7. DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2013, DEBIDAMENTE ENTERADA O, ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO.

NOTA:

LA DOCUMENTACIÓN INDICADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y, EN SU CASO, COPIA PARA SU COTEJO INMEDIATO.









ANEXO CUATRO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

FIADO:

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO.

DOMICILIO DEL FIADO:

DOMICILIO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO

FECHA:

FECHA EN QUE SE EXPIDIÓ LA FIANZA GLOBAL QUE INTEGRA EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

FIANZA GLOBAL:

NÚMERO QUE IDENTIFICA LA PÓLIZA DE FIANZA GLOBAL DEL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.

No. DE INCLUSIÓN:

NÚMERO QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

No. DE PEDIDO; RELATIVO A: NÚMERO DE PEDIDO O CONTRATO ADJUDICADO AL CONTRATISTA O PRESTADOR DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A GARANTIZAR QUE AMPARA EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN <u>(NOMBRE COMPLETO DE LA AFIANZADORA)</u> GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA EL MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE.

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y/O SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA		
2. ANTICIPO E INTERESES O CARGA FINANCIERA		
3. CUMPLIMIENTO		
4. BUENA CALIDAD		
5. PENA CONVENCIONAL		
6. ECOLOGÍA PARA EMPRESAS		
7. FISCALES		
8. PENAL		
9. DEFECTOS O VÍCIOS OCULTOS		

EL SOLICITANTE (FIADO) Y SUS OBLIGADOS DECLARAN QUE CONOCEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA GLOBAL QUE SE ENTREGA AL BENEFICIARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE ELLOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FIANZA GLOBAL Y SE REGIRÁ POR LAS NORMAS REGULADORAS DE LA MISMA, RESPONDIENDO (NOMBRE COMPLETO DE LA AFIANZADORA) HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN.

EL MONTO TOTAL DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SE DISMINUIRÁ EN LA PROPORCIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL FIADO, OBLIGADO SOLIDARIO, TERCEROS A LA MISMA AFIANZADORA Y POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL FIADO.

ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SÓLO PODRÁ SER CANCELADO CON LA CONFORMIDAD EXPRESA, Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO DE LA COMPROBACIÓN DE QUE HA SIDO CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

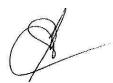
(LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA

QUE EMITE EL DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN







ANEXO CUATRO BIS

PÓLIZAS GLOBALES				
No.	AFIANZADORA	№. DE PÓLIZA GLOBAL		
1.	AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLÓGICAS) 010-02 (JUDICIALES)		
2.	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)		
3,	AFIANZADORA SOFIMEX S.A.,, GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLÓGICAS) 425477 (PENALES)		
4.	CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)		
5.	FIANZAS ASECAM S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405,000 (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLÓGICAS) 420,000 (PENALES)		
3.	FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA) III-278241-RC (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)		
1.	PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES ECOLOGICAS) 741111 (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)		
3.	FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200FGEM (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 89400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)		
).	FIANZAS GUARDIANA INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLÓGICAS) 5001EM (PENALES)		
0.	FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998		
1,	HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000		
2.	MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PRESTADOR DEL SERVICIOES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES EGEMG1084 (ECOLOGICAS) JGEMJ0001203 (PENALES)		



